

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PARA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO “MALLA VIAL DEL META”**

<b>Fecha Elaboración</b>	11 de abril de 2014
--------------------------	---------------------

**1. INTRODUCCION**

El presente documento contiene el análisis de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros entre otros que sustentan la suscripción de un Contrato de Interventoría para el proyecto Malla Vial del Meta Contrato de Concesión No. 446 de 1994, con los objetivos que se describen a continuación:

- Realizar la Vigilancia y Control al Contrato de Concesión No. 0446 de 1994.
- Realizar el acompañamiento para la reversión a la Nación y liquidación del Contrato de Concesión.

**2. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto Malla Vial del Meta geográficamente se encuentra ubicado en el Centro Oriente del país, hace parte de la primera generación de concesiones que tiene una importante influencia en el sector agrícola y petrolero, generando condiciones óptimas de empleo y desarrollo para el departamento del Meta.

El Contrato de Concesión se encuentra en su totalidad en Operación y Mantenimiento, está conformado por tres corredores viales, los cuales tienen como punto de partida la ciudad de Villavicencio de la siguiente forma:

- **VILLAVICENCIO – RESTREPO – CUMARAL – VERACRUZ** : Es una vía en calzada sencilla de longitud de 31,2 Km; rehabilitada en su totalidad por el Concesionario, donde se ubican la ESTACION DE PEAJE PUENTE AMARILLO y la ESTACION DE PEAJE VERACRUZ. El Paso urbano de Cumaral cuenta con doble calzada. Se encuentra conformada así:

Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Villavicencio – Caballos (Variante Vanguardia)	K0+000	K03+180	3,18	3,18
Caballos – Cumaral	K0+000	K20+040	20,04	20,04
Paso urbano Cumaral	K20+040	K20+535	0,495	0,99
Cumaral – Veracruz	K0+000	K07+000	7	7
<b>SUBTOTAL</b>			<b>30,715</b>	<b>31,21</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- **VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ:** Es una vía en calzada sencilla de longitud 79,7 Km; este tramo cuenta con una ESTACION DE PEAJE y una ESTACIÓN DE PESAJE denominadas de igual forma LA LIBERTAD. Se encuentra conformada así:

Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Doble Calzada Salida hacia Puerto López (K0+00)	K00+000	K0+100	0,1	0,2
Villavicencio-Broche La Balsa	K0+100	K68+410	68,31	68,31
Broche la Balsa	K68+410	K69+010	0,6	- 0,6
Broche la Balsa - Puerto López	K69+010	K79+780	10,77	10,77
<b>SUBTOTAL</b>			<b>79,78</b>	<b>79,28</b>

- **VILLAVICENCIO – GRANADA:** Es una vía en calzada sencilla rehabilitada por el Concesionario, de longitud 77,8 Km, en este tramo se ubican la ESTACION DE PESAJE OCOA y LAS ESTACIONES DE PEAJE OCOA E IRACÀ.

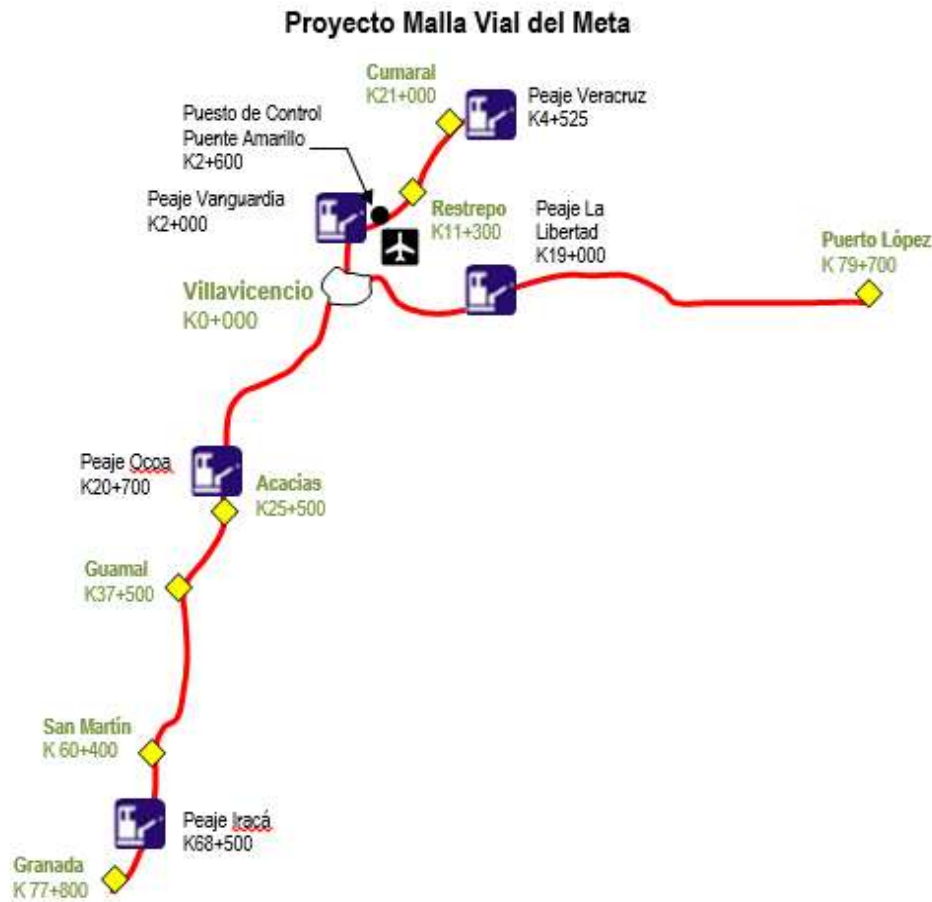
Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Doble Calzada Salida hacia Granada	K0+000	K0+400	0,4	0,8
Villavicencio-Broche de Ocoa	K0+400	K08+434	8,034	8,034
Broche Ocoa	K08+434	K09+398	0,964	- 0,964
Broche de Ocoa -Paso urbano de Acacias	K09+398	K24+950	15,552	15,552
Paso urbano de Acacias	K24+950	K26+250	1,3	2,6
Acacias - Broche de Guamal	K26+250	K37+993	11,743	11,743
Broche de Guamal	K37+993	K38+567	0,574	- 0,574
Broche de Guamal - Broche Humadea	K38+567	K44+442	5,875	5,875
Broche Humadea	K44+442	K46+077	1,635	- 1,635
Broche de Humadea - Paso Urbano San Martín	K46+077	K59+820,15	13,743	13,743
Paso Urbano de San Martín	K59+820,15	K60+820,15	1	2
San Martín - Ye de Granada	K60+820,15	K75+368	14,548	14,548
Ye de Granada – Granada	K75+368	K77+844	2,476	2,476
<b>SUBTOTAL</b>			<b>77,844</b>	<b>77,371</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
<b>TOTAL VIA CONCESIONADA MALLA VIAL DEL META</b>	<b>188,34</b>	<b>187,86</b>

- Los peajes que hacen parte del Proyecto y que son operados por la Concesión Autopistas de los Llanos S.A., son los siguientes:
  - Puente Amarillo. Cuatro (4) Carriles. Fecha de Inicio: 1 de Julio de 1997
  - Estación de Peaje Veracruz. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 31 de Marzo de 1997
  - Estación de Peaje la Libertad. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 6 de Marzo de 1997
  - Estación de Peaje Ocoa. Cuatro (4) Carriles. Fecha de Inicio: Inicio: 28 de Marzo de 1997
  - Estación de Peaje Iracá. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 28 de Marzo de 1997

El esquema general del proyecto Malla Vial del Meta, se presenta en detalle a continuación:



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

**Tabla No 1. Información general Contrato de Concesión 0446 de 1994**

<b>Contrato N°:</b>	0446 del 2 de agosto de 1994.
<b>Concesionario:</b>	Autopistas de los Llanos S.A.
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 43.807.344.682 constante a junio de 1994.
<b>Plazo del Contrato Inicial:</b>	231 meses
<b>Fecha Firma del Contrato:</b>	2 de Agosto de 1994.
<b>Fecha Inicio Diseño y Programación:</b>	24 de Agosto de 1994.
<b>Fecha Inicio Etapa Construcción:</b>	28 de Julio de 1995
<b>Fecha Inicio Etapa Operación:</b>	28 de Septiembre de 1996.
<b>Fecha de Terminación del Contrato</b>	23 de Enero de 2015 (*)

(\*) Este plazo podrá ser antes, dependiendo de la entrada en vigencia de los proyectos de APP en curso en la Agencia.

### **3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- En virtud del Contrato de Concesión No. 446 del 2 de agosto de 1994, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS entregó en Concesión a la Sociedad AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A., las carreteras de Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López, y Villavicencio – Restrepo – Cumaral, para los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, operación y mantenimiento, por el término de doscientos treinta y un meses (231) meses.
- El 24 de agosto de 1994, el **INVIAS** y **AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.**, firmaron el Acta de Inicio de la Etapa de Diseño y Programación del Contrato de Concesión, dándose inicio a los plazos del Contrato, el cual ha tenido las modificaciones relacionadas a continuación:
  - a. Con el Otrosí No.1 del 29 de diciembre de 1994, se amplió el plazo de la Etapa de Diseño y Programación de 4 a 5 meses.
  - b. Con el Otrosí No. 2 del 27 de febrero de 1995 se modificó la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato, incorporando el ítem de adquisición de predios dentro de los costos establecidos como inversión inicial.
  - c. El Acta de Finalización de la Etapa de Diseño y Programación del Contrato, se suscribió el 28 de julio de 1995.
  - d. Con el Otrosí No. 3 del 24 de julio de 1996 se modificó la Cláusula Tercera – Plazos de la entrega parcial de tramos.
  - e. Con el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción del tramo Villavicencio – Cumaral de fecha 28 de septiembre de 1996, se dio inicio a la Etapa de Operación del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994.
  - f. Con el Otrosí No. 4 del 30 de diciembre de 1996, se modificó la Cláusula Quinta – Tarifas de Peaje.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- g. Con la modificación realizada el 12 de marzo de 1997, se restableció la ecuación contractual en lo relacionado con el valor del diseño definitivo, predios, valor de las Interventorías y garantías de tráfico en el Contrato de Concesión No. 0446 de 1994.
- h. Mediante Adicional No. 1 del 21 de marzo de 1997, se modificaron las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y el Anexo 1 del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994; se adicionaron 7 kilómetros de la vía Cumaral – Yopal incluido el paso urbano por Cumaral, quedando el nuevo valor de la inversión en CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$43.705.619.540.20) M/CTE., de junio de 1994.
- i. Con el Otrosí No.5 del 10 de junio de 1998 se modificó el valor de las inversiones del Contrato quedando en CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$43.751.413.504,12) M/CTE., de junio de 1994.
- j. Con el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción de 22 de Mayo de 2001 se estableció un saldo sin invertir de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 891.034.761) M/CTE., de junio de 1994.
- k. Mediante Adicional No. 2 del 9 de febrero de 2005, se adicionó el Contrato con la Construcción, Operación y Mantenimiento de dos (2) carriles en el peaje Ocoa.
- l. Con el Acta de Acuerdo suscrita el 24 de mayo de 2006, mediante la cual se reconoce un saldo de construcción sin invertir.
- m. Mediante Acta de Reconocimiento del Mantenimiento, Rehabilitación – Construcción de Puentes y Pontones del 22 de septiembre de 2006, se reconoce la inversión realizada por el **CONCESIONARIO** en puentes y pontones a 31 de julio de 2006, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$935.275.969) M/CTE., de junio de 1994, con un saldo a favor del proyecto por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$164.724.031) M/CTE., de junio de 1994 y se amplió el alcance de la partida anual prevista en la ingeniería financiera del proyecto por CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE., de junio de 1994, para el mantenimiento, rehabilitación, construcción y diseño de todos los puentes y pontones del proyecto.
- n. Con el Acta de Modificación al Reglamento de Operación del 22 de noviembre de 2006, se modificó el Subnumeral 15.2.2. ORGANIZACIÓN, Numeral 15 VIGILANCIA, para entregar a la Policía Nacional de Carreteras veinte (20) motocicletas con cilindraje mínimo de 650 c.c.
- o. Mediante Adicional No. 3 del 30 de noviembre de 2006, se adicionó el Contrato de Concesión No.0446 de 1994, con los siguientes estudios, diseños y construcción por valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$919.405.173) M/CTE., de pesos de octubre de 2006, que corresponden a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$257.118.735.1) M/CTE., de junio de 1994 (factor 3.5758): Estudios y diseños para el Nuevo Puente sobre Caño Grande Km. 2+195 de la vía Villavicencio – Granada. Estudios y diseños para la solución hidráulica de Caño Negritos. Estudios y diseños de la doble calzada vía a Granada, en el tramos Parque los Fundadores Puente, cruce las Américas, cruce Catumare, entrada Barrio Samán de la Rivera, Entrada-Paradero a Ciudad Porfía y Construcción de los empalmes de la variante de Restrepo (Río Upin) con la vía concesionada.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- p. Mediante Acta suscrita por las partes el 22 de junio de 2007, el INCO reconoció los costos y recursos invertidos por parte del **CONCESIONARIO** desde junio de 2002 hasta el 7 de mayo de 2007, en la zona del deslizamiento de la vía a Granada entre el K16+200/600, por valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$316.491.613) M/CTE., de junio de 1994.
- q. Con el Otrosí No.8 del 22 de diciembre de 2008, se modificó la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, adquisición de predios.
- r. Mediante Acta de Acuerdo para la Compra de Predios suscrita por las partes del 19 de febrero de 2009, el INSTITUTO autorizó al **CONCESIONARIO** a utilizar la partida creada en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Acta de fecha 22 de junio de 2007, para cancelar la compra de predios y la gestión predial, necesarios para el desarrollo de las obras del Adicional al Contrato de Concesión No. 0446 de 1994.
- s. Con el Otrosí No.9 de 22 de noviembre de 2013, la **AGENCIA** da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 16 de octubre de 2013 y reconoce al **CONCESIONARIO** todas las deudas pendientes durante el plazo inicial del Contrato por concepto de: (i) Ingreso mínimo garantizado de los años 2012 y 2013, (ii) Costos Construcción, Operación y Mantenimiento y de los Carriles 3 y 4 de la Estación de Peaje Ocoa, (iii) Otrosí de 1997, y (iv) Costos Unificación Estación de Peaje Vanguardia. A su vez, el **CONCESIONARIO** reconoce en favor de la **AGENCIA** los saldos sin invertir durante el plazo inicial del Contrato, así: (i) Saldo Construcción, (ii) Saldo Puentes y Pontones y (iii) Saldo Interventoría. En ese orden, las partes reconocen y entienden saldadas las obligaciones recíprocas por la ejecución del Contrato de Concesión No.446 de 1994, hasta el 23 de noviembre de 2013.
- Que mediante Resolución No. 003777 del 26 de septiembre de 2003, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS cedió y subrogó a título gratuito al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, según lo dispuesto en el Decreto 1800 de junio 26 de 2003.
  - Que mediante Modificación sin número del 31 de mayo de 2004 se legaliza la cesión del Contrato del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
  - Que el valor inicial del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994 según lo expresado en la Cláusula Cuarta es la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.730.097.273) M/CTE., de junio de 1994. Contrato de Concesión
  - Que en virtud de las referidas adiciones y modificaciones, el valor actual del Contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$43.807.344.682) M/CTE., de pesos de junio de 1994

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - tiene como objeto *“Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones, y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño construcción,*



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*mantenimiento operación, administración y/o explotación de infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”*

Que la misión de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad pública, adscrita al Ministerio de Transporte, consiste en la búsqueda del desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red Nacional de Infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

En consecuencia, como resultado de lo dispuesto en el Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI asume la calidad de Contratante en el Contrato de Concesión No.446 de 1994 del 02 de agosto de 1994.

En la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Concesión No.0446 de 1994, “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, se establece: “*Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de Interventoría y supervisión técnica y financiera...*”.

En la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, “INTERVENTORÍA”, se establece que: “*La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Interventor, quien representará al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ante el CONCESIONARIO. ...*”

Que en el Contrato de Concesión No.446 de 1994, Malla Vial del Meta, ha sido objeto de control y seguimiento, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de la ejecución de los contratos de Interventoría que se describen a continuación:

**Tabla No 2.** Contratos de Interventoría Proyecto Malla Vial del Meta.

CONTRATO NO.	DESDE	HASTA	FIRMA INTERVENTORA	VALOR
INVIAS	24-08-1994	01-08-1995	PEDRO ALONSO CASTELLANOS MARTINEZ	FUNCIONARIO INVIAS
OT NO. OC-09 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1995	02-08-1995	02-11-1995	INGEMETRICA LTDA – DIS LTDA	\$ 59.308.905
1095 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995	16-11-1995	17-01-1998	UNIÓN TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA – SEDIC S.A.	\$ 665.534.746 ADICIONAL 1. \$323.111.923 ADICIONAL 2. \$158.017.629,83
0295 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1998	09-06-1998	31-08-2001	UNIÓN TEMPORAL BATEMAN INGENIERÍA LTDA – ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM LTDA)	\$ 555.201.276 ADICIONAL 1. \$75.152.292

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

0676 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001	22-10-2001	21-11-2004	CONSORCIO HIDROTEC LTDA INGENIEROS CONSULTORES – LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.195.471.872 ADICIONAL 1. \$34.726.366
SGC-C-VPLC-73 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004	30-11-2004	29-03-2009	JOYCO LTDA	\$ 1.001.339.503 ADICIONAL 1. \$542.076.481 ADICIONAL 2. \$66.561.953 ADICIONAL 3. \$66.976.006
<b>CONTRATO NO.</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>FIRMA INTERVENTORA</b>	<b>VALOR</b>
014 DE 26 DE MARZO DE 2009	03-04-2009	27-07-2013	UT CJ META HOY CANO JIMENEZ ESTUDIOS	\$ 3.610.468.316
VJ-VGC-MC-011-2013	02-08-2013	22-10-2013	EMPROCIV LTDA	\$ 39.200.808 ADICION \$ 13.720.283
355 DE 8 DE OCTUBRE DE 2013	23-10-2013	ACTUALMENTE	CONSORCIO INTERVENTORES ANI	\$ 389.761.391

En la Cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión No.0446 de 1994, “ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO”, se establece que: “... Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la Supervisión e Interventoría del contrato...”

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, y con fundamento en el Otrosí No. 9 de fecha 22 de noviembre de 2013, que en la Cláusula Primera Prorrogó el Contrato de Concesión hasta el 23 de enero de 2015 y en el cual se pactó que podrá realizarse reversión de cualquiera de los tramos en forma total o parcial durante ese periodo extendido, La Agencia requiere el control y vigilancia del Contrato de Concesión con las especificaciones técnicas mencionadas a lo largo del presente documento. El plazo del contrato a suscribir hasta la fecha en la cual se proceda con el proceso de reversión de la totalidad de los tramos concesionados y la liquidación de dicho contrato.

Con ocasión de la fecha establecida en el otrosí No. 9 del Contrato de Concesión para su terminación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Contrato de Concesión No.0446 de 1994, será objeto de la respectiva liquidación, la cual de conformidad con la Cláusula Trigésima Quinta se adelantará dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del plazo del Contrato de Concesión o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Dado la anterior, el plazo de la Interventoría se programará para la fecha de terminación del Contrato de Concesión (fecha máxima 23 de enero de 2015) y tres (3) meses más para su respectiva liquidación.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

#### 4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

##### 4.1 OBJETO

*“Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión No 446 de 1994 proyecto “Malla Vial del Meta”, y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosíes, aclaraciones, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la Sociedad Concesionaria Autopistas de los Llanos S.A.”*

##### 4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación y se detallan en el Anexo IV “Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría” sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos.

##### ✓ Obligaciones Esenciales:

(i) **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado, y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del Contrato de Concesión, así como durante la terminación del contrato de Interventoría, adicionalmente se encargará de todo el proceso de revisión de las obras que hacen parte de la concesión para la entrega al INVIAS durante el proceso de reversión que se está adelantando entre el concesionario, la Agencia y el INVIAS.

(iii) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura incluyendo la supervisión del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el proyecto, adicionalmente durante el proceso de reversión, adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva del Contrato de Concesión objeto de Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre desplazamientos de inversión con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para este proceso de reversión la Agencia solicite.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

(iv) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión así como apoyar Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato. Adicionalmente se encargará de todos los aspectos y documentos legales que se surtan en el desarrollo de la reversión de la Concesión, en especial la aprobación del acta de terminación.

(v) **Gestión de Aforo y Auditoría:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del aforo y auditoría del Contrato de Concesión incluyendo entre otros la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación, entre otros. Para el proceso de reversión, verificar el acta de aforo que para la fecha de terminación del contrato se surta.

(vi) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s). Para el proceso de reversión, revisar la existencia de pasivos ambientales de los permisos o licencias ambientales.

(vii) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de Gestión Social de la licencia ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del proyecto. Para la reversión, la Interventoría deberá revisar el cumplimiento del Plan de Gestión Social contenido en el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(viii) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial. Diligenciar los formatos de inventarios de predios adquiridos durante el desarrollo de la concesión para la respectiva revisión de la Agencia.

(ix) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en el Contrato de Concesión, en especial la revisión de la vigencia de todos los amparos del contrato durante el proceso de reversión y liquidación del mismo.

(x) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

podrían poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión y durante su proceso de reversión y liquidación del mismo.

**(xi) Gestión Contable:** Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el Contrato de Concesión lo permita. Para efecto del proceso de reversión se requerirá el apoyo contable para la entrega de los bienes muebles e inmuebles inventariados y el diligenciamiento de los formatos que se requieran y sean solicitados por la Agencia.

#### 4.3 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

##### Tipo de Contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el *“seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría”*.

##### Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo del contrato es de máximo once (11) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la orden de Inicio, que corresponden a la etapa de operación y mantenimiento y el proceso de reversión, los cuales se realizarán hasta máximo en ocho (8) meses y la liquidación del Contrato de Concesión.

El plazo anteriormente establecido, puede variar, teniendo en cuenta lo establecido en el Otrosí No 9 del Contrato de Concesión en el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera donde se dicta que: *“La Agencia podrá solicitar la reversión de cualquiera de los tramos en forma total o parcial en cualquier tiempo”*. Por lo que de presentarse dicha situación, la Agencia en aras del cumplimiento de sus obligaciones legales podrá modificar el plazo del contrato de Interventoría y su remuneración mensual.

En atención a la naturaleza accesoria del contrato de Interventoría, los plazos estipulados obedecen a las etapas de Construcción, Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, que tiene el

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

carácter Contrato Principal, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar la Interventoría en el acompañamiento de la reversión y la liquidación del Contrato de Concesión.

**Lugar de Ejecución:**

En razón a la actividad a desarrollar, se hace necesario que la ejecución del Contrato se desarrolle en el Departamento del Meta.

**Forma de pago:**

El valor del presente contrato se pagará en máximo once (11) pagos mensuales. El monto mensual a pagar a la Interventoría por las labores ejecutadas será el cociente de dividir el valor de la propuesta económica a precio global fijo entre el plazo máximo pactado, es decir, once (11) meses. No obstante lo anterior, el monto mensual a pagar podrá variar, dependiendo de la reversión de los tramos concesionados antes de la fecha máxima estimada de finalización del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994 fijada en el otrosí No. 9 de fecha 22 de noviembre de 2013, que es, 23 de enero de 2015, así:

**Caso 1:** Si el Contrato de Concesión finaliza en el plazo máximo establecido en el otrosí No. 9 de fecha 22 de noviembre de 2013 en las condiciones contractuales existentes, se pagará a la Interventoría el monto mensual conforme a la propuesta económica presentada incluyendo el proceso de liquidación.

**Caso 2:** Si durante la ejecución del presente contrato de Interventoría se efectúe la reversión de cualquiera de los tramos del Contrato de Concesión en forma parcial, se le reconocerá a la Interventoría hasta el 89% del monto mensual a pagar conforme a la propuesta económica presentada.

<b>Monto Mensual a Pagar</b>	
<b>Caso 1</b>	<b>Caso 2</b>
100%	90%

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL PAGO:** Conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", se establece: "Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de Interventoría y supervisión técnica y financiera...", la Fiduciaria BBVA envía mediante oficio 2014-409-012456-2 de fecha 17 de marzo de 2014, la disponibilidad de los recursos para la adición del contrato de interventoría.

**Supervisión:** La supervisión del contrato, será ejercida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el Concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del presente proceso de selección.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*

La modalidad de contratación es el Concurso de Méritos Abierto:

El artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 establece “Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de infraestructura”

Los pliegos de condiciones establecen unos criterios de calificación a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La Agencia Nacional de Infraestructura exigirá unos requisitos habilitantes tanto de capacidad jurídica, de clasificación en el RUP, condiciones financieras que garanticen la idoneidad financiera del proponente y requisitos de experiencia general.

Los factores de calificación que se valorarán son los siguientes

- ✓ Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará cualitativamente en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- ✓ Participación del proveedor nacional. Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos al proponente nacional o a aquel que tenga convenio de reciprocidad con Colombia.

Los precios de los ítems anteriormente mencionados deberán ser desglosados y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos exigidos en el pliego de condiciones, se consideran incluidos dentro de la propuesta económica independientemente de que dichas actividades o productos estén costeados.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

El presente proceso de contratación se regirá por las siguientes normas:

- ✓ La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- ✓ La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*.
- ✓ La Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, establece lo siguiente: Cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.*
- ✓ Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.
- ✓ El parágrafo 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa.
- ✓ El mismo artículo en su numeral 3º establece dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos para la escogencia de consultores o proyectos.
- ✓ La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
- ✓ De acuerdo con la definición de concurso de méritos, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 2



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación”.

- ✓ El Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, reglamentó el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el citado Decreto, se reglamentó en el Capítulo III, del Título I de las Disposiciones Especiales, lo relativo al Concurso de Méritos. En el Artículo 66 se establecen los casos en los que procede el Concurso de Méritos en los siguientes términos:
- ✓ **“Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

*El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.”*

- ✓ Por su parte, el Artículo 67 ibídem señala el procedimiento del Concurso de Méritos, en los siguientes términos:
- ✓ *“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
  1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
  2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
  3. *La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
  4. *La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
  5. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
  6. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación”.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

## 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se han tenido en cuenta contratos anteriores, la magnitud de las obligaciones a asumir por el contratista y la idoneidad y experiencia con que debe contar el mismo, el valor de la Interventoría a contratar requerido por la Agencia es el que a continuación se menciona, previos los análisis de sector que se establecen de la siguiente manera:

**Análisis del Sector – Estudio del mercado:** Las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

No basta con considerar que las Interventorías demuestran sus niveles de pericia, -con capacidad técnica, financiera o legal-, al momento de la selección contractual. Es necesario dirigir el rumbo de las actividades que ejerce la Interventoría, y es esa, la tarea primordial que se le confiere a la AGENCIA.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión, en razón a que con la Interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la Interventoría integral de un contrato.

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión dependerá de la contratación de Interventorías.


**Análisis de la demanda:** Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asocio con la labor consultora y/o interventora, teniendo en éste momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

**Tabla No 3.** Contratos actuales modo carretero de Interventoría ANI.

<b>N o</b>	<b>Modalidad de Selección</b>	<b>OBJETO</b>	<b>OFERENTES</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>
1	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Malla Vial del Meta.</b>	Consorcio Interventores ANI (INTERDISEÑOS, PAULO EMILIO BRAVO, JASEN)	\$ 389.761.391
2	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2013	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial, al siguiente Contrato de Concesión suscrito por el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura al Contrato de Concesión No. 447 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Bogotá (Puente El Cortijo) Siberia La Punta El Vino La Vega Villeta.</b>	Consorcio ERU Concesiones (RESTREPO Y URIBE S.A.S., EUROESTUDIOS S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S.)	\$ 4.703.388.000
4	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen,	Consorcio Interconcesiones (CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. CONLISA S.A.	\$ 15.577.545.990

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

		adicionen o complementen para la <b>Concesión de la vía Bogotá-Villavicencio</b> , Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S.A.	TNM LIMITED)	
5	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 053 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Vial Cartagena Barranquilla Vía al Mar Consorcio Vía al Mar</b> , integrado por Consultores del Desarrollo S.A., y Edgardo Navarro Vives.	Consorcio Inseval (SESAC S.A., INTERSA S.A., LA VIALIDAD)	\$ 9.313.673.779
6	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá DEVINORTE</b> , integrado por CANO JIMENEZ CONSTRUCCIONES S.A., WACKENHUT DE COLOMBIA S.A., CIVILIA S.A., MINCIVIL, CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA., EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA., CONSOCIAL Y ENFASEGUROS.	Consorcio ICITY (TECNICA Y PROYECTOS S.A.TYPSA COSNUSLTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S. GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD)	\$ 6.769.475.800
7	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 937 de 1995 y demás documentos que los modifiquen, adicionen o complementen. Para la <b>Concesión Bogotá (Fontibón) Facatativá Los Alpes</b> . Concesionaria CCFC S.A.	Consorcio R&Q SERVINC (R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. SERVINC LTDA)	\$ 3.714.447.844
8	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Neiva Espinal Girardot</b> , Consorcio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte.	Consorcio Infraestructura (ECOVIAS SAS BATEMAN INGENIERIA S.A. INGENIEROS ESPECIALISTAS LTDA)	\$ 4.566.165.072

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013


9	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No 275 del 23 de mayo de 1996 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la <b>Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle del Rionegro y conexión a Puerto Triunfo (DEVIMED)</b> . Concesionaria DEVIMED S.A.	Consortio Intercarreteras (TNM LIMITED CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA CONLISA S.A)	\$ 4.386.397.161
<b>N o</b>	<b>Modalidad de Selección</b>	<b>OBJETO</b>	<b>OFERENTES</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>
10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la <b>Concesión Desarrollo Vial Armenia Pereira - Manizales</b> .	Consortio Intervial INTERPRO S.A.S. SUPERING S.A.S. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS	\$ 6.090.234.543
11	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 005de 1999 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la <b>Concesión de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (Malla Vial del Valle)</b> .	Consortio Intercol SP JORGE PIDDO & CIA LTDA SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.381.618.400
12	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 377 de 2002 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la <b>Concesión Briceño Tunja – Sogamoso</b> .	Consortio Concesiones Colombia (INGETEC S.A. SEDIC S.A. TYPASA	\$ 6.558.945.207
13	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-040 de 2004 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen	Consortio Interventoría Concesiones 2012 (CONCOL SA INCOSA S.A PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS)	\$ 11.012.084.020



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

		para la <b>Concesión Vial Bosa-Granada-Girardot.</b>		
14	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-046 de 2004, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la <b>Concesión Pereira- la Victoria. Concesionaria Occidente S.A.</b>	Consorcio Interconcesiones 2012 (JOYCO S.A.S CONSULTECNICOS S.A.)	\$ 2.397.933.440
15	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la <b>Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.</b>	Jorge Piddo Sucursal Colombia	\$ 4.834.240.000
16	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, incluido el alcance opcional Túnel Daza, según el Modificadorio No. 1 del 28 de diciembre de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Rumichaca - Pasto - Chachagüí - Aeropuerto. Concesionaria Desarrollo Vial de Nariño S.A.</b>	Consorcio Integral AIM Consulting (INTEGRAL S.A ARRENDODO MADRID INGENIEROS CIVLES ICONSULTING S.A.S	\$ 7.067.473.035
17	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la <b>Concesión Vial Córdoba – Sucre.</b>	Consorcio El Pino (RESTREPO Y URIBE SAS ARREDONDO MADRID SERTIC SAS)	\$ 10.377.841.400
18	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la <b>Concesión Área Metropolitana de Cúcuta. Concesionaria San Simón S.A.</b>	Consorcio SCLV (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.779.028.200
19	Concurso	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del	Consorcio Epsilon Vial	\$



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

	de Méritos SEA-CM-005-2011	Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 008 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la <b>Concesión Vial Ruta Caribe.</b>	(INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTA PROYECTOS E INTERVENTORIAS)	9.789.974.280
<b>N</b>	<b>Modalidad de Selección</b>	<b>OBJETO</b>	<b>OFERENTES</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>
20	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. No. 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la <b>Concesión Vial Girardot Ibagué Cajamarca.</b>	Consortio Interconcesiones (INGELOG RESTREPO Y URIBE GMC)	\$ 9.870.922.972
21	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2010	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo del Contrato de Concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial <b>Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.</b>	Consortio Zañartu - MAB -VELNEC (ZÑARTU INGENIEROS CONSULTORES MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. VELNEC S.A.)	\$ 54.602.000.000
22	Concurso de Méritos SEA-CM-002 DE 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto <b>Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 2 comprendido entre puerto Salgar-San Roque.</b>	Consortio Proyección Vial Puerto Salgar (R&Q CHILE SERVINC LTDA COLOMBIA)	\$ 57.324.511.287
23	Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto <b>Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 3 comprendido entre San Roque-Ye de Ciénaga y Valledupar- Carmen de Bolívar.</b>	Consortio El Sol (RESTREPO Y URIBE S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LTDA. TEA LTDA. CONSULTORIAS)	\$ 51.373.922.797

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

24	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011	Interventoría integral del Contrato de Concesión 008 de 2010 cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial <b>Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor vial del Caribe</b>	Consorcio Interventoría Transversal de las Américas (INTERDISEÑOS S.A. VELNEC S.A. PABLO EMILIO BRAVO S.A.)	\$ 42.857.820.000
25	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2013	Ejecutar para la agencia la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio vj-ve-lp-005-2012 correspondiente al <b>corredor Loboguerrero-Buga</b>	Consorcio Intercon (GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA COPEBA LTDA ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ)	\$ 4.488.645.026
26	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-014-2013	Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio no. Vj- ve- lp- 004- 2012 correspondiente al corredor concesionado Zipaquirá Bucaramanga (palenque), denominado <b>corredor Zipaquirá Bucaramanga (palenque)</b> .	Consorcio Interventores Zipaquirá Palenque (CONSULTORES UNIDOS S.A CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.)	\$ 11.294.253.602

Con respecto a lo anterior, se puede observar que las Interventorías contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, varían de acuerdo con el alcance, plazo y actividades a ejecutar conforme a la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión, no obstante, este se encuentra limitado al presupuesto existente en el modelo financiero de cada Contrato de Concesión.

**Análisis de la oferta:** De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad y de acuerdo con las verificaciones realizadas en los sistemas de información empresarial, se evidencia con suma claridad que en el mercado del sector transporte y más específicamente el sector a la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1510 de 2013, bajo dos presupuesto básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

esto último en razón al grado del grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección, obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

**Monto calculado para el Contrato de Interventoría**

El presupuesto oficial estimado para la presente Interventoría es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$841,645,041.00)** valor que incluye el IVA, a ser pagado dentro del plazo máximo de once (11) meses.

Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico, considerando el alcance del Contrato de Interventoría, el estudio de mercado y el análisis de la demanda realizado.

El análisis técnico tuvo presente que, de llegarse a cumplir lo estipulado en el otrosí No. 9 de fecha 22 de noviembre de 2013, que se reviertan algunos tramos concesionados antes de la fecha máxima estimada de finalización del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994 fijada, que es, 23 de enero de 2015, se prescindirá del ingeniero auxiliar aforador, inspector y de la secretaria.

Para el periodo de liquidación, se prescindirá del ingeniero auxiliar aforador, auditor de sistemas y/o pesaje y/o tarifas, Auditor en seguridad vial, profesional Aseguramiento y Gestión Calidad, Topógrafo, cadenero, inspector, secretaria y Conductor mensajero.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

Adicionalmente, como quiera que se trata de un contrato de primera generación, en el Contrato de Concesión 446 de 1994 se determinó la obligación de la financiación total del proyecto, en los siguientes términos:

*(...) “CLAUSULA SEXTA. **Obligaciones del Concesionario.** Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluido los costos de Interventoría, supervisión técnica y financiera (...)”, igualmente en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO, se establece que: “...Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la supervisión e Interventoría del contrato,...”*

La Clausula Quinta del Otrosí No.9 del Contrato de Concesión 446 de 1994 determinó la obligación de la financiación total del proyecto, en los siguientes términos:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

(...) “CLAUSULA QUINTA. El **CONCESIONARIO**, se compromete a consignar en el Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria que maneja los recursos del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, durante los primeros diez (10) días del mes, la suma establecida contractualmente para la inversión en Puentes y Pontones y para la Interventoría del Proyecto, esto es DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$10.146.666) PESOS, y QUINCE MILLONES (\$15.000.000) DE PESOS de junio de 1994 respectivamente, debidamente actualizados con el IPC del mes inmediatamente anterior, en la que se realice la consignación. Es recursos deberán ser consignados en las subcuentas “Puentes y Pontones” e “Interventoría” respectivamente. La subcuenta “Interventoría” deberá ser creada y aperturada, y la disposición de los recursos consignados en estas subcuentas, será exclusivamente de la AGENCIA. (...)”

En cumplimiento de las estipulaciones contractuales anteriormente mencionadas, el representante legal de la concesión Autopistas de los Llanos S.A. certifica en comunicación del dieciséis (16) de enero de 2013, que de acuerdo a la oferta básica del Contrato de Concesión 0446 de 1994 se tiene prevista una partida mensual de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) a precios de junio de 1994, para el pago de la Interventoría en la etapa de operación del proyecto, equivalentes a SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 70,682,747,00) pesos de Febrero de 2014.

**El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación**

En cuanto al análisis realizado se contemplaron las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría, igualmente que el Contrato de Concesión objeto de la presente contratación se encuentra en ejecución, en la etapa de operación y mantenimiento, en proceso de reversión y próxima liquidación, y que en consecuencia el mismo ha sido objeto de Interventoría, por lo cual se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, socio-predial y ambiental que ha venido llevando a cabo y que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de once (11) meses establecidos para el contrato.

**Posibles costos asociados al mismo:**

Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son los siguientes:

- ✓ Definición de los perfiles de personal mínimo del interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.
- ✓ Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de Interventoría
- ✓ Identificación de los precios del mercado vigente: Para determinar la remuneración del personal fueron identificados los valores unitarios asociados a cada tipo de perfil y los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes. Con respecto a los equipos, estos fueron también valorados considerando los precios del mercado.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- ✓ El valor del contrato señalado anteriormente será cubierto con los aportes del Concesionario según la partida mensual de Interventoría durante la etapa de operación y mantenimiento.
- ✓ Los costos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo el que incluye el valor del IVA.

### **Personal y cargas de trabajo**

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo obligatorio que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar.

El siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

**Tabla 4.** Personal mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	<i>Director de Interventoría</i>
1	<i>Subdirector Técnico</i>

*El personal restante (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.*

A continuación se relaciona una tabla que contiene el personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría que no será calificable pero el interventor deberá contar con él para la ejecución de la misma. En la mencionada tabla se incluye, de manera indicativa la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato.

La dedicación de tiempo incluida en la tabla siguiente para el personal obligatorio adicional es indicativa, en consecuencia en el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

**Tabla No 5.** Personal solicitado para el desarrollo de la Interventoría

Personal – Cargo	Cantidad	Dedicación Mínima	Duración (meses)
------------------	----------	----------------------	---------------------

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

<b>Etapa de Operación y Mantenimiento, Reversión y Liquidación</b>			
<b>Personal</b>			
Director de Proyecto	1	10%	11
Subdirector Técnico - Operativo	1	10%	11
Subdirector Financiero	1	10%	11
Subdirector Jurídico	1	10%	11
Ingeniero Residente Técnico Operativo	1	100%	11
Ingeniero Auxiliar Aforador	1	100%	8
Profesional en Área Socio-predial	1	10%	11
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	20%	11
Especialista en Estructuras	1	5%	11
Especialista en Pavimentos	1	5%	11
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	5%	11
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	5%	11
Especialista Ambiental	1	5%	11
Especialista en Diseños Geométrico	1	5%	11
Especialista en Tránsito y Transporte	1	5%	11
Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	10%	8
Auditor en seguridad vial	1	5%	8
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	10%	8
Profesional Contable	1	5%	11
Topógrafo	1	5%	2
Cadenero I	1	5%	2
Inspector	1	100%	8
Secretaria	1	100%	8
Administrativo ANI(asistente)	1	100%	11
Conductor Mensajero	1	100%	8

<b>ALQUILER EQUIPOS</b>			
Computadores y suministros (*)	1	MES	11
Alquiler equipos de video peajes Incluye captura, almacenamiento y operación.	6	MES	8



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Alquiler Vehículos $\geq$ 2500 cc de cilindrada, incluye costos de operación (Peajes, Seguro, Impuestos) y mantenimiento (revisiones Técnico mecanicas, Combustible) - No incluye el salario del Conductor - Doble Cabina Modelo 2012 o superior.	1	MES	8
Alquiler Estación completa de Topografía incluyendo tránsito, nivel y elementos complementarios, (GPS)	0.05	MES	2
Alquiler de Oficina-Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	1	MES	8
Alquiler Camara Fotografica - ANI (Minimo 12,1 MegaPíxeles, Zoom Optico de 5X y Zoom digital de 36X, Captura de Imágenes en HD, Funcion Panorámica, Pantalla Visor de LCD de 2.8" o mas, Bateria de Ion Litio, Captura de Video HD, GPS).	1	UNIDAD	8
Plan telefonía Celular (voz y datos) e Internet movil ilimitado. (Incluye Equipos y Plan + Equipo Supervisor ANI)	2	UNIDAD	8
Edicion de Informes, Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1	MES	11
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos, incluye Reflectividad. 188 Km	2	Km-C.Sencilla	188
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	0.05	UNIDAD	2

En el caso que se reviertan algunos tramos de vía concesionados del contrato de Concesión No. 0446 de 1994, se prescindirá del ingeniero auxiliar aforador, inspector y de la secretaria.

Para el periodo de liquidación, se prescindirá del ingeniero auxiliar aforador, auditor de sistemas y/o pesaje y/o tarifas, Auditor en seguridad vial, profesional Aseguramiento y Gestión Calidad, Topógrafo, cadenero, inspector, secretaria y Conductor mensajero.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTAS MAS FAVORABLES (NUMERAL 5 DEL ART 20 DEL DECRETO 1510)**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

### **7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos**

Se acreditará con los siguientes documentos:

<b>Decreto 1510 de 2013</b>
Carta de Presentación de la oferta
RUP Vigente y en firme para los proponentes obligados. Aplica régimen de transición del artículo 162 numerales 1 y 4 del Decreto 1510 de 2010.
Certificado de Existencia y Representación Legal
Garantía de Seriedad de la Oferta, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial
Acreditación de pagos parafiscales
Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (proponentes extranjeros)

#### **7.1.1 Registro único de Proponentes**

Se utiliza la nueva clasificación conforme al clasificador de bienes y servicios correspondiente a la codificación de las Naciones Unidas UNSPSC.

De acuerdo al régimen de transición del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, se establece que el RUP, bajo la clasificación antes descrita, estará vigente hasta el 1 de abril de 2014; por lo que es necesario que en los pliegos de condiciones incluyan también el clasificador CIU.

En los pliegos de condiciones también se permite acreditar la clasificación mediante formato en el evento de que el RUP no cuente con clasificación. (Del artículo 162 del decreto 1510).

NOTA: Los requisitos habilitantes contenidos en el RUP continúan siendo la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia. Durante el régimen de transición la entidad mediante formato verificará los nuevos indicadores financieros y de capacidad organizacional.

### **7.2 Requisitos Habilitantes Técnicos – Experiencia General**

Hasta 4 Contratos de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de Transporte:

- La sumatoria debe ser el doble del presupuesto oficial
- Monto mínimo cada contrato 40% del monto a acreditar
- Líder 51 % del porcentaje de experiencia

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- Experiencia en Estructuras Plurales anteriores es proporcional al porcentaje de participación en la Estructura Plural anterior acreditada.

Serán válidos los contratos que cumplan con lo siguiente:

Contratos Primer Orden	
Colombianos	Extranjeros
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Privado – Contratista</li> <li>➤ Público - Contratista</li> <li>➤ Organismo multilateral - Contratista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Público - Contratista</li> <li>➤ Organismo multilateral - Contratista</li> </ul>
Contratos Segundo Orden	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No aplica</li> </ul>	
Resultados	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se garantiza que el adjudicatario sea realmente quien cuenta con la experiencia</li> <li>➤ Los contratos de concesión en Colombia no contemplan la contratación de la Interventoría.</li> <li>➤ Los contratos de interventoría en Colombia no permiten la subcontratación de la totalidad del objeto principal.</li> </ul>	

- Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado su ejecución durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1994 la fecha de cierre del concurso de méritos que se derive del presente estudio.
- Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, para lo cual se tomara el valor que se acredite como pagado a la fecha de cierre del proceso siempre y cuando el plazo de ejecución transcurrido de los contratos sea de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y terminación del contrato y/o la fecha de recibo parcial a satisfacción.

### 7.3 Criterios de Calificación

Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica"; (ii) el "Apoyo a la Industria Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>
----------------------	-------------

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

### 7.3.1 Experiencia Específica

El Proponente debe demostrar experiencia con contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 y la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos que se derive del presente estudio, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Hasta 4 contratos de supervisión o interventoría de infraestructura de transporte de los cuales:

- Por lo menos 1 debe ser de supervisión o interventoría de infraestructura de transporte **vial que incluya la interventoría de la operación y mantenimiento.**
- Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría técnica y financiera y/o Social y/o ambiental del proyecto.
- Un contrato puede ser acreditado por asistente técnico. Con excepción del ejecutado en Colombia
- Valor de cada uno debe ser mínimo el valor del presupuesto oficial.
- Asignación de Puntaje con la acreditación de: Dos (2) contratos 700 puntos, tres (3) contratos 800 puntos y Cuatro (4) contratos 900 puntos.
- Aplican las mismas reglas para la acreditación de experiencia general.
- Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, aquellos relacionados exclusivamente con Infraestructura, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano y de terminales de transporte.

Los requisitos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con el análisis técnico, financiero y del sector efectuado por la Agencia nacional de infraestructura para convocar el presente proceso de selección. En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica y le permitan a la Entidad contar con un contratista capaz de cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Los mismos encuentran justificación en las especificidades requeridas por la Agencia, para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y en razón al conocimiento adquirido en esta clase de proyectos.

Ejemplo de ello es el requisito de un contrato que se haya celebrado y ejecutado en el país, que obedece a la necesidad que quien acredite la experiencia específica, haya por lo menos celebrado y ejecutado un contrato en Colombia, lo que le permitiría a la Agencia contar con la certeza que el contratista cuenta con

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

conocimientos en auditorías contables o asesoría financiera bajo la aplicación de las leyes nacionales, por el objeto y naturaleza de las obligaciones.

### 7.3.2 Factor Protección a la Industria Nacional

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b> (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
<b>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL</b> (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<b>Hasta 50 puntos, según tabla</b>
<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</b>	PUNTAJES	
<b>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</b>	0 PUNTOS	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS	
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS	

#### **7.4 Requisitos Habilitantes Financieros**

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente y en caso de estructuras plurales todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).

**RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente y en caso de estructuras plurales todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente y en caso de Estructuras Plurales todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1)

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo; el cual se verificará con el diligenciamiento del formato 2 y 5 según corresponda, que debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El Proponente debe acreditar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Los Proponentes deben acreditar los indicadores en el formato 2 y 5 según corresponda, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

#### **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Agencia ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

##### ✓ **Definiciones**

- **Riesgo:** El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Riesgos previsibles:** De acuerdo al CONPES 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que *“regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”*.
- **Tipificación:** Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

#### ✓ **Marco Legal**

De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3107 de 2001, los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados previstos y de los respectivos flujos esperados.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes “... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

Por otro lado, el numeral 6 artículo 20 Decreto 1510 de 2013, establece que el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, hacen parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 prevé en su Artículo 17 Evaluación del Riesgo “*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*”

#### ✓ **Asignación de los Riesgos**



Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume a continuación:

**Tabla No 6.** Riesgos asociados al presente contrato de Interventoría

 <b>Estimación de Riesgos - Metodología Valor esperado del Riesgo (VeR)</b> 											
Interventoría Multa Val del Meta											
Número de riesgos identificados		14		Valor		<small>** Metodología realizada por base en la Convocatoria del COMPE 3714 de 2012 y los datos de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2412 de 2012. Corresponde al ejercicio de estimación de riesgo inherente al proyecto de Infraestructura con el cual se aplican la metodología de riesgo, para efectos en casos de interventoría, realizada por parte del Ministerio de Transporte y COMPE.</small>					
Valor del contrato		\$ 91.948,041		Economico		COMPE 3714					
Valor estimado del riesgo		\$ 92.014,826		Medio							
No.	Clase	Ámbito	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Impacto	Clase	Consecuencia de la materialización del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Planificación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayor Costos	Durante cuando la propuesta económica que presenta el interventor no cubra adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Bajo	Medio-Alto	\$ 4.734,267
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayor Costos	Número de personal de mayor al presupuesto por el interventor para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicio del proyecto, por otros no ejecutivos o parcialmente ejecutivos.	Bajo	Medio-Alto	\$ 4.734,267
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal técnico en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El interventor deberá mantener a disposición del proyecto, el personal técnico en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.106,113



Agencia Nacional de Infraestructura

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Código:** GADF-F-025

**PROCESO**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**Versión:** 001

**FORMATO**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**Fecha:** 14/11/2013

No.	Caso	Forma	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Impacto	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
2	General	Externo	Ejecución	Operación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Puntos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten al cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 2,176,400
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Privado	Mayores costos	Concurre la ejecución de la oferta por lo que se debe programar visitas técnicas, las cuales pueden no ser efectivas en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesario realizar una reprogramación de estas, lo que puede generar un mayor costo.	Bajo	Bajo	\$ 126,000
4	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	Privado	Mayores costos	La cantidad de equipos es mayor a la prevista para cumplir por parte del oferente con sus obligaciones contractuales.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2,104,110
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto de la oferta.	Bajo	Alto	\$ 11,875,710
6	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Mayor costo por mayor valor de adquisiciones, mantenimiento o reparación de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reparación.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 1,104,110
7	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayores costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento de la oferta, en el evento en que los resultados reportados por la misma no sean los esperados.	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 42,848,280
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventos fallas en las telecomunicaciones y requisitos de nueva desarrollo tecnológico o software que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 2,176,400
9	General	Externo	Contratación	Financiera	Liquidación del contrato para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato de oferta.	Bajo	Bajo	\$ 126,000
10	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios normativos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos requisitos y modificaciones a la normatividad aplicable al proyecto.	Medio-Bajo	Bajo	\$ 2,104,110
11	General	Externo	Ejecución	Social - Público	Eventos Asignables	Privado			Medio-Bajo	Medio-Alto	
12	General	Externo	Ejecución	Social - Público	Eventos no Asignables	Público			Bajo	Bajo	

Proyecto: Ejecución de Trabajo del Proyecto Metro del Metro  
 Nombre: Sistema de Proyecto Camafre 1 - Asesor Experto HSE  
 Sistema de Riesgo YRSE\*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

## **9. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.**

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constar en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.

- ✓ **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

El valor estimado correspondiente al 10% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y tres años más, permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el contratista sea responsable que la misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la Agencia frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la Agencia, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la Agencia, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de once (11) meses. El Interventor deberá garantizar que la vigencia de la póliza otorgada corresponda a la totalidad de la duración del Contrato, la Agencia verificará esta condición y aprobará la póliza otorgada. (3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios. (4). El valor asegurado para la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido, corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

## **10. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual de la **Agencia** o quien haga sus veces.

## **11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Para efectos de lo previsto en el Numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se indica que la contratación objeto de este documento, sí está cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano que se mencionan en el pliego de condiciones.

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de abril de 2014.

**Elaboró**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**LILIAN LAZA PINEDO**  
 Experto G3- 07

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**LINA LEIDY LEAL**  
 Apoyo Financiero

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**FRANCY HELENA HERNANDEZ**  
 Apoyo Grupo Riesgos

**Aprobó:**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
 Vicepresidente Gestión Contractual

**Revisó**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**GLORIA INES CARDONA BOTERO**  
 Gerente de Proyectos

**(ORIGINAL FIRMADO)**

\_\_\_\_\_  
**SONIA ANGARITA SALAZAR**  
 Apoyo jurídico